

25



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
CONTABILIDAD GENERAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD

MAHP03.03.01.18.P20.F01

VERSIÓN

3

FECHA DE ENTRADA EN
VIGENCIA

03/abr/2017

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	ISABELA NAVIA TENORIO		2. Ficha No.	19	3428
3. Contrato No.	4112.020.26.1.031		4. RUT/NIT	31.997.026	
5. Régimen Tributario Renta	REGIMEN ORDINARIO - DECLARA A NOMBRE DE TERCEROS		6. Actividad Económica	Principal	10
7. Régimen Tributario Ventas	RESPONSABLE DEL IVA		Contractual	7490	
8. Régimen Simple de Tributación	SI ()	NO (X)	11. ESAL	SI ()	NO (X)
9. Tipo de Entidad	N/A		Entidad sin Anlmo de Lucro		
10. Orden	N/A		12. Dependencia - Centro Gestor	SECRETARIA DE GOBIERNO (4112)	
13. CDP No.	3700014206		15. Valor IVA	\$ 4.789.916,00	
14. Valor Total del Contrato	\$ 30.000.000,00		16. Impuesto Consumo		

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

CONCEPTO		19. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
17. DEDUCCIONES	Contribución Especial - CE (Contrato de Obra)	\$ 25.210.084	X		5.0
	Pro-Cultura - EC > a UVT 4,072 (Mayor a \$ 139,547,440)		X		1.0
	Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$75,256,919)			X	1.0
	Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor a \$75,256,920)		X		3.5
	Pro-Univalle - EV			X	2.0
	Pro-Hospital - EH			X	1.0
	Pro-Unipadífico - EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$4,968,696)			X	0.5
	Prestación de Servicios Persona Natural		X		0.5
	Pro-Unipadífico - EU Todo Tipo de Contrato		X		1.0
18. RETENCIONES	Pro-Unipadífico - EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	X			
	RETE ICA - IV - IC - II - IF - IS	X			
	Retefuente - RD - RS - RH - RC - RA - RO - RF	X			
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW		X		
	Factor Multiplicador	X		2	
RETE IVA - RI		X		15.0	

20. VALOR UVT AÑO 2019 \$34,270

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

21. ANTICIPO	SI	NO	%	VALOR
22. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.				
5111790000	\$ 30.000.000,00			
2490540000	\$ 30.000.000,00			
23. FORMA DE PAGO	24. OBSERVACION	25. VALOR	26. PORCENTAJE	
6 CUOTAS		\$ 5.000.000,00	%	

27. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

28. OBSERVACIONES

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el artículo 383 del E.T., y que para efectos tributarios se denominen ingresos cedules por Rentas de Trabajo.
Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable las tarifas de retención en la fuente generales establecidas en el artículo 382 del E.T., y que para efectos tributarios se denominen ingresos cedules por Rentas No Laborales.
Los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que no presenten el certificado de vinculación de trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable las tarifas de retención en la fuente generales establecidas en el artículo 382 del E.T.

29. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 1050 DE 1997 CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011. RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICAR NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

NOMBRE	INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT
FERNANDO LENIN VALENCIA						

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su generación o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldía.

30. ELABORÓ

FERNANDO LENIN VALENCIA

31. FECHA

ENERO 25 DE 2019

32. REVISÓ

Página 1 de 1